



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 JUL 2026

ACTA N° *2*
RES. N° 1712)026
EXP. 2025-25-2-010852
DSPP/VM/SS/sd

VISTO: La Resolución N° 9/026, Acta N° 109 de fecha 22 de junio de 2026, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP).

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo el subsistema solicita una apertura de crédito en la fuente de Financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas" para el ejercicio 2026.

II) Que la misma se origina en el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) – Dirección Nacional de Educación, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la DGEIP – Centro de Formación Permanente, de fecha 26 de diciembre de 2025.

III) Que dicho convenio tiene por objetivo generar, organizar y ofrecer propuestas de formación - seminarios, cursos, talleres y otras modalidades dirigidas a educadores, técnicos y actores vinculados a la primera infancia y educación inicial.

IV) Que, de acuerdo a la cláusula tercera, numeral 4, la Dirección Nacional de Educación del MEC, se obliga a transferir al Centro de Formación Permanente de la DGEIP, un monto de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), por única vez, durante la vigencia del presente convenio.

CONSIDERANDO: I) Que, a fs. 28, División Hacienda - Departamento de Contabilidad del citado subsistema, que, del importe mencionado anteriormente, se han recibido \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), y según cronograma que luce de fs. 29 a 31, se planificará gastar en el

presente ejercicio un monto de \$ 1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil).

II) Que por Resolución N° 29/015, Acta N° 19 de fecha 25 de marzo de 2015 del CODICEN, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”, en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 02, Programa 610 “Administración de la Educación”, Financiación 1.7 “Transferencias internas recibidas”, del siguiente proyecto: Proyecto 126 – “Convenio MEC – INAU – DGEIP.”

2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas”, para el Ejercicio 2026:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	126 - "Convenio MEC - INAU - DGEIP"	5 "Transferencias"	1.7 "Transferencias internas recibidas"	1.650.000
Total					1.650.000

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, realizar las gestiones pertinentes, a efectos de cumplir con el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página web de la Administración Nacional



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN